

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**

RESOLUCIÓN DEIA-NA 022 - 2022
De 27 de Sept. de 2022

Por la cual no se admite el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto **ANILLO DE FIBRA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LOS CORREDORES** cuyos promotores son **ENA NORTE, S.A., ENA SUR, S.A. Y ENA ESTE, S.A.**

El Suscrito Director de Evaluación de Impacto Ambiental, del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que las sociedades ENA NORTE, S.A., ENA SUR, S.A. y ENA ESTE, S.A., personas jurídicas, inscritas a folios No. 767262, 299957 y 785725, del Registro Público de Panamá, cuyo apoderado especial es el Licenciado DAVID GONZÁLEZ SOLÍS, con cédula de identidad personal No. 8-413-192, se propone desarrollar el proyecto denominado: ANILLO DE FIBRA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LOS CORREDORES;

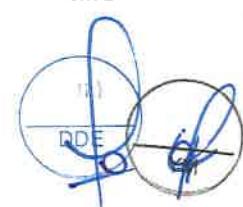
Que en virtud de lo antedicho, el día 21 de septiembre de 2022, las sociedades ENA NORTE, S.A., ENA SUR, S.A. y ENA ESTE, S.A., presentaron solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, denominado ANILLO DE FIBRA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LOS CORREDORES, a desarrollarse en los distritos de San Miguelito y Panamá, provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los señores: ROBERTO CAICEDO, JUAN ORTEGA y JOSÉ RINCÓN, personas naturales, debidamente inscritos en el Registro de Consultores que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones No. DEIA-IRC-040-2021, IRC-057-2009 y DEIA-IRC-042-2020, respectivamente;

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión;

Que luego de revisado el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado ANILLO DE FIBRA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LOS CORREDORES, se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, en los siguientes puntos:

1. *"En el punto 5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1: 50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto, se indica en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) que el mapa de ubicación geográfica a la escala 1: 50,000 se visualiza en el anexo 3, sin embargo, solo se incluye el mapa topográfico y cobertura de vegetal y uso de suelo.*
2. *No se desarrollan los contenidos mínimos 5.4 Descripción de las fases el proyecto, obra o actividad; 7.3 Ecosistemas frágiles y 7.3.1 Representatividad de los ecosistemas.*
3. *El número de registro del consultor Juan Ortega (DEIA-IRC-057-2009) indicado en la página 218 del EsIA no coincide con lo señalado en la solicitud de evaluación."*

Que a través del Informe Técnico de No Admisión, con fecha del 27 de septiembre de 2022, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, ratifica y concluye en la No Admisión del EsIA



en cuestión, toda vez que no cumple con los contenidos mínimos establecidos por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009 (fs.27-28);

RESUELVE

ARTÍCULO 1. NO ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado **ANILLO DE FIBRA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LOS CORREDORES** promovido por las sociedades **ENA NORTE, S.A., ENA SUR, S.A. y ENA ESTE, S.A.**, para la ejecución del proyecto y devolver el estudio.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR a los promotores del proyecto de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3. ADVERTIR a **ENA NORTE, S.A., ENA SUR, S.A. y ENA ESTE, S.A.**, que, contra la presente resolución, podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

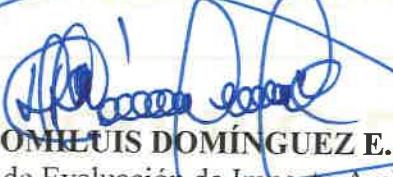
ARTÍCULO 4. ORDENAR la **DEVOLUCIÓN** del EsIA, categoría II, denominado: **ANILLO DE FIBRA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LOS CORREDORES**.

ARTÍCULO 5: ORDENAR el **ARCHIVO** del presente proceso administrativo una vez quede debidamente ejecutoriada la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009 y sus modificaciones.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Veintidós (22) días, del mes de Septiembre del año dos mil veintidós (2022).

CÚMPLASE,



DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



NOTIFICACIÓN

HONORABLE DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, MINISTERIO DE AMBIENTE, REPÚBLICA DE PANAMÁ, E.S.D.:

Quien suscribe, **LCDO. DAVID GONZALEZ SOLIS**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, Abogado en ejercicio abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal No. 8-413-192, y demás generales que constan en el Expediente, actuando en mi calidad de Apoderado Judicial de las Sociedades Anónimas **ENA NORTE, S.A., ENA SUR, S.A., y ENA ESTE, S.A.**, todas de la Sección de Mercantil, del Registro Público de Panamá, y demás generales que constan en el Expediente, por este medio concurro ante usted con el fin de Notificarme de la Resolución No. DEIA - NA - 022 - 2022, concerniente a el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, para el Proyecto de "**ANILLO DE FIBRA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LOS CORREDORES NORTE, SUR y ESTE**"

A su vez autorizo a Rony Solórzano Ayala, portador de la cédula de identidad personal No.4-706-641, para que presente, gestione y obtenga cualquier documentación relacionada con el expediente y la Resolución antes mencionada.

Panamá, a su fecha de presentación.

Del Director de Evaluación de Impacto Ambiental;

Lcdo. David González Solís
CIP.8-413-192

La suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

03 OCT 2022

Panamá

Testigo

Testigo

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima



REPUBLICA DE PANAMA ESTADO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por	Sucre
Fecha	03/Sept/2022
Hora:	

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Rony
Solorzano Ayala

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 28-FEB-1979
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUI, DAVID
SEXO: M TIPO DE SANGRE: B+
EXPEDIDA: 06-MAR-2018 EXPIRA: 06-MAR-2028



4-706-641



Rony Solorzano Ayala

31



MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE
TRAMITE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL

Fecha:

28 de Sept 2022.

Ases. legal | D.E.A.

Para: Ing. Domiluis
Domínguez

De: ING. DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Permiso para su consideración y
Resma, Resolución por la cual se
Pone en la solicitud de evaluación del
D.E.A. Cat. II : Anillo de Fibra y equipos
de Telecomunicaciones para los
Corredores.

28/09/2022

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE *N* TRAMITE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL

Fecha : 28 de septiembre de 2022

Para : Asesoras Legales - DEIA

De: DEEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

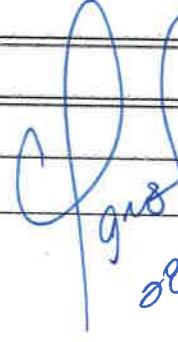
Le remitimos para su trámite correspondiente el expediente administrativo del proyecto titulado "ANILLO DE FIBRA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LOS CORREDORES", promovido por ENA NORTE, S.A., ENA SUR, S.A. y ENA ESTE, S.A.

No. de Expediente: DEIA-II-F-096-2022

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente

DDE/ACP/ych

Anaitia Castillo
Firmado Por:
Jefa del Departamento de Evaluación



9/8/23
08/09
1/10 P.M.
5003.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE NO ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	21 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DE INFORME:	27 DE SEPTIEMBRE DE 2022
PROYECTO:	ANILLO DE FIBRA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LOS CORREDORES.
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	ENA NORTE, S.A., ENA SUR, S.A. y ENA ESTE, S.A.
CONSULTORES:	ROBERTO CAICEDO (DEIA-IRC-040-2021), JUAN ORTEGA (IRC-057-2009) y JOSÉ RINCÓN (DEIA-IRC-042-2020).
UBICACIÓN:	DISTRITOS DE SAN MIGUELITO Y PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de una red única de micro ductos soterrados y la instalación de fibra óptica a lo largo de los corredores Norte, Sur, Este y los ramales Madden, Villa Lucre, conformando una longitud total de 79 km. Esta red de fibra tendrá interconexiones con los diferentes nodos de las casetas de los corredores con diferentes dispositivos típicos de la red, como: cámara de video vigilancia, sensores de tráfico, letreros informativos, radares y otros elementos que requieren integración a la red, además la infraestructura contará con los puertos de conexión necesario en caso de que la empresa ENA, requiera expandir la red en futuro.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACIÓN DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado “**ANILLO DE FIBRA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LOS CORREDORES**”, se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, en lo siguiente:

1. En el punto **5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1: 50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto**, se indica en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) que el mapa de ubicación geográfica a la escala 1: 50,000 se visualiza en el anexo 3, sin embargo, solo se incluye el mapa topográfico y cobertura de vegetal y uso de suelo.
2. No se desarrollan los contenidos mínimos 5.4 Descripción de las fases el proyecto, obra o actividad; 7.3 Ecosistemas frágiles y 7.3.1 Representatividad de los ecosistemas.
3. El número de registro del consultor Juan Ortega (DEIA-IRC-057-2009) indicado en la página 218 del EsIA no coincide con lo señalado en la solicitud de evaluación.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **NO ADMITIR** el EsIA Categoría II del proyecto denominado: “**ANILLO DE FIBRA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LOS CORREDORES**”, promovido por **ENA NORTE, S.A., ENA SUR, S.A. y ENA ESTE, S.A.**



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: ANILLO DE FIBRA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LOS CORREDORES.

PROMOTOR: ENA NORTE, S.A., ENA SUR, S.A. y ENA ESTE, S.A.

UBICACIÓN: DISTRITOS DE SAN MIGUELITO Y PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-F-096-2022

FECHA DE ENTRADA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

REALIZADO POR (CONSULTORES): ROBERTO CAICEDO (DEIA-IRC-040-2021), JUAN ORTEGA (IRC-057-2009) y JOSÉ RINCÓN (DEIA-IRC-042-2020).

REVISADO POR: YAJAIRA CHUNG

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.		X	No se incluye en los anexos del EsIA el mapa de ubicación geográfica, el presentado fue el mapa topográfico.
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o	X		No se desarrolló este punto en el

	actividad			EsIA.
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.7.4	Peligrosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.1	Formaciones geológicas regionales	X		
6.1.2	Unidades geológicas locales	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción del uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X		
6.4	Topografía	X		
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50, 000	X		
6.5	Clima	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X		
6.6.2	Aguas subterráneas	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X		
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X		
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamientos	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X		
7.3	Ecosistemas frágiles	X	No se desarrolló este punto en el EsIA.	
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X	No se desarrolló este punto en el EsIA.	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.2	Característica de la población (nivel cultural y	X		

	educativo)			
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X		
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X		
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		Indica que es el punto 9.3 del EsIA (página 161)
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		Indica que es el punto 9.2 del EsIA (página 153)
9.4	Ánálisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor(es)		X	El registro del consultor Juan Ortega indicado en el EsIA (DEIA-IRC-057-2009) no coincide con el asignado por el Ministerio de Ambiente.
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES			
14	BIBLIOGRAFÍA			
15	ANEXOS			
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conductancia, emitida por el			X	

Ministerio de Ambiente.			
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas.	X		Presenta en el anexo 5. Resolución de viabilidad de áreas protegidas (RESOLUCIÓN No. DAPB-174-2022 DE 24 DE AGOSTO DE 2022).
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE NO ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	21 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DE INFORME:	27 DE SEPTIEMBRE DE 2022
PROYECTO:	ANILLO DE FIBRA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LOS CORREDORES.
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	ENA NORTE, S.A., ENA SUR, S.A. y ENA ESTE, S.A.
CONSULTORES:	ROBERTO CAICEDO (DEIA-IRC-040-2021), JUAN ORTEGA (IRC-057-2009) y JOSÉ RINCÓN (DEIA-IRC-042-2020).
UBICACIÓN:	DISTRITOS DE SAN MIGUELITO Y PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de una red única de micro ductos soterrados y la instalación de fibra óptica a lo largo de los corredores Norte, Sur, Este y los ramales Madden, Villa Lucre, conformando una longitud total de 79 km. Esta red de fibra tendrá interconexiones con los diferentes nodos de las cajas de los corredores con diferentes dispositivos típicos de la red, como: cámara de video vigilancia, sensores de tráfico, letreros informativos, radares y otros elementos que requieren integración a la red, además la infraestructura contará con los puertos de conexión necesario en caso de que la empresa ENA, requiera expandir la red en futuro.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACIÓN DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado “**ANILLO DE FIBRA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LOS CORREDORES**”, se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, en lo siguiente:

1. En el punto **5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1: 50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto**, se indica en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) que el mapa de ubicación geográfica a la escala 1: 50,000 se visualiza en el anexo 3, sin embargo, solo se incluye el mapa topográfico y cobertura de vegetal y uso de suelo.
2. No se desarrollan los contenidos mínimos 5.4 Descripción de las fases el proyecto, obra o actividad; 7.3 Ecosistemas frágiles y 7.3.1 Representatividad de los ecosistemas.
3. El número de registro del consultor Juan Ortega (DEIA-IRC-057-2009) indicado en la página 218 del EsIA no coincide con lo señalado en la solicitud de evaluación.

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Roberto Caicedo	DEIA-IRC-040-2021	—	✓		
Juan Ortega	IRC-057-2009	DEIA-ARC-028-2020	✓		
José Rincón	DEIA-IRC-042-2020	—	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "ANILLO DE FIBRA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LOS CORREDORES".

Categoría: II

Distrito: San Miguelito

Provincia: Panamá

PROMOTOR

Promotor: ENA NORTE, S.A., ENA SUR, S.A. y ENA ESTE, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: DAVID GONZÁLEZ SOLIS

Cédula: 8-413-192.

Observación:

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alejandra Castrejón C.
Firma	<i>Alejandra Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	23/09/2022

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Yajaira Chung Pan
Firma	<i>Yajaira Chung Pan</i>
Fecha de Verificación	23/09/2022



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº =195-2022

PROYECTO: ANILLO DE FIBRA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LOS CORREDORES
PROMOTOR: ENA NORTE, S.A., ENA SUR, S.A. y ENA ESTE, S.A.
UBICACIÓN: DISTRITOS DE SAN MIGUELITO Y PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ

CATEGORÍA: **II**

FECHA DE ENTRADA: DÍA **21** MES **SEPTIEMBRE** AÑO **2022**

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		X	No aplica para esta categoría.
3.	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		Dos (2) Tomos (original del EsIA y Anexos)
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		Dos (2) CD
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		Se indica en el EsIA, que la empresa cuenta con los contratos ley de la República de Panamá: Ley 5 de 15 de abril, artículo 15, numeral 5- Ley 76 de 15 de noviembre de 2010 – ley 49 de 26 de octubre de 2016 – Contrato de concesión de 98 de 29 de diciembre de 1994 – contrato de concesión de 70 de 6 de agosto de 1996.
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		X		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Rosendo Cárdenas

Cedula: 5-7-576

Correo: rosendocardenas@onit.com

Teléfono: 9776 7004

Firma: [Signature]

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Yajaira Chung

Firma: [Signature]

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Aurelia Castillo S.

Firma: [Signature]

19

Digital color A
(100)

Ministerio de Ambiente

No.

18

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

67268

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	EMPRESA NACIONAL DE AUTOPISTA S..A / 723197-1-1903738 DV-50	<u>Fecha del Recibo</u>	2022-9-15
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Cheque	7009	B/. 1,250.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 1,250.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
Monto Total					B/. 1,250.00

Observaciones

CANCELA EST. DE IMPACTO AMB. CAT.2

Día	Mes	Año	Hora
15	09	2022	11:27:43 AM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



IMP 1

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

17

Certificado de Paz y Salvo**Nº 207429**

Fecha de Emisión:

15	09	2022
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

15	10	2022
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

ENA ESTE, S.A.**Representante Legal:****LUIS ALBERTO ABREGO****Inscrita****Tomo****Folio****Asiento****Rollo****Ficha****Imagen****Documento****2274305**

785725

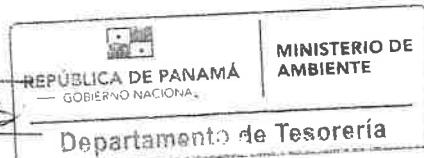
1

FincaSe encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.



16

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 207430

Fecha de Emisión:

15	09	2022
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

15	10	2022
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

ENA SUR, S.A

Representante Legal:

LUIS ALBERTO ABREGO

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

Ficha

Imagen

Documento

Finca

299957

55

45408

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Rafaela Santos

Jefe de la Sección de Tesorería.



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

15

Certificado de Paz y Salvo

Nº 207433

Fecha de Emisión:

15	09	2022
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

15	10	2022
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

ENA NORTE, S.A.

Representante Legal:

LUIS ALBERTO ABREGO

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

Ficha

Imagen

Documento

2162734

767262

1

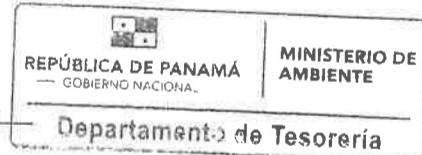
Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Rodrigo Santos
Jefe de la Sección de Tesorería.



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

14

Certificado de Paz y Salvo

Nº 207437

Fecha de Emisión:

15	09	2022
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

15	10	2022
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

EMPRESA NACIONAL DE AUTOPISTA, S.A.

Representante Legal:

LUIS ALBERTO ABREGO

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

Ficha

Imagen

Documento

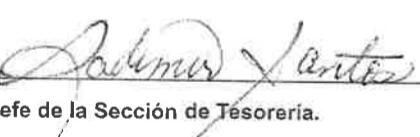
Finca

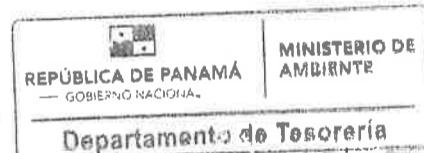
723197

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

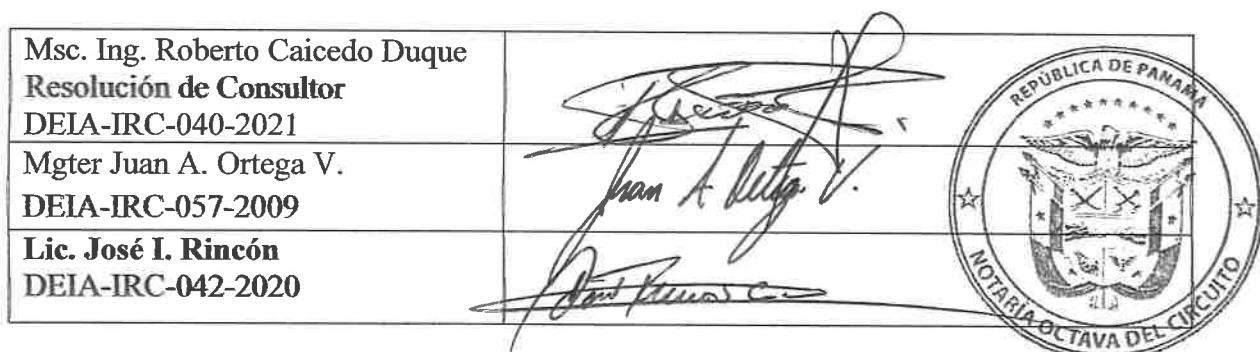

Jefe de la Sección de Tesorería.



12.0 LISTADO DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMAS, RESPONSABILIDADES.

Profesionales	Función
Msc. Ing. Roberto Caicedo Duque DEIA-IRC-040-2021	Coordinador, Categorización, Caracterización de Impactos, Inventario Forestal, Componente Físico.
Mgter Juan A. Ortega V. DEIA-IRC-057-2009	Componente Socio Ambiental, Descripción del Proyecto.
Lic. José I. Rincón DEIA-IRC-042-2020	Componente Biológico, manejo de cartografía y mapas, PMA. Profesional de apoyo)

12.1 FIRMAS DEBIDAMENTE NOTARIADAS



12.2- NÚMERO DE REGISTRO DE CONSULTOR(ES).

Profesional	Número de Registro
Roberto Caicedo Duque	DEIA-IRC-040-2021
Juan A. Ortega V	DEIA No. IRC-057-2009
José I. Rincón	DEIA-IRC-042-2020

12

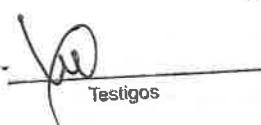
Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 6-711-69-1

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma anterior(es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante(s) y a nuestro parecer son iguales por lo que lo consideramos auténtica.

13 SEP 2022

Panamá


Testigos


Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2022.08.23 15:55:41 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

339255/2022 (0) DE FECHA 23/08/2022

QUE LA SOCIEDAD

ENA ESTE, S.A.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 785725 (S) DESDE EL MARTES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2012
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:
SUSCRITOR: JAIME JOSE FORD CASTRO
SUSCRITOR: RICCARDO FRANCOLINI

DIRECTOR / PRESIDENTE: RAFAEL JOSE SABONGE VILAR
DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: CARLOS GUILLERMO FERNANDEZ
DIRECTOR / SECRETARIO: JORGE LUIS ALMENGOR CABALLERO
DIRECTOR / TESORERO: NURVIS MONTENEGRO CONCEPCION
DIRECTOR: MARLENE CARDOZE
DIRECTOR: ZELIDETH ROSALES
DIRECTOR SUPLENTE: MARILYN RAMIREZ FERRARI
DIRECTOR SUPLENTE: EMILIO PALOMERAS
DIRECTOR SUPLENTE: ALEXANDER CRISAN
DIRECTOR SUPLENTE: JAIME SANCHEZ
DIRECTOR SUPLENTE: LUIS RODRIGUEZ

AGENTE RESIDENTE: INFANTE & PEREZ ALMILLANO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
RAFAEL JOSE SABONGE VILAR

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS
EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERA LA SUMA DE DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS, DIVIDIDO EN CIEN ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES CADA UNA. LAS ACCIONES SERAN NOMINATIVAS A MENOS QUE SUS RESPECTIVOS DUEÑOS DESEEN QUE SEAN EMITIDAS AL PORTADOR.
ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ
- DETALLE DEL PODER:
SE OTORGА PODER A FAVOR DE LUIS ALBERTO ABREGO GUERRA SEGUN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA 10516 DEL 13 DE AGOSTO DE 2019 DE LANOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 23 DE AGOSTO DE 2022A LAS 2:30
P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403653972



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: A8D10825-562D-48BE-8BDF-D0476EB0795F

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando

Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1



10

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2022.08.01 19:42:05 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

305469/2022 (0) DE FECHA 01/08/2022

QUE LA SOCIEDAD

ENA SUR, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 299957 (S) DESDE EL JUEVES, 23 DE MARZO DE 1995

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA SUSPENDIDO

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: RICARDO SOTO PAREDES

SUSCRITOR: LIA DE JURADO

DIRECTOR / PRESIDENTE: RAFAEL JOSE SABONGE VILAR

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: CARLOS GUILLERMO FERNANDEZ

DIRECTOR / SECRETARIO: JORGE LUIS ALMENOR CABALLERO

DIRECTOR / TESORERO: NURVIS MONTENEGRO CONCEPCION

DIRECTOR: MARLEN CARDOZE/PRINCIPAL

DIRECTOR: ZELIDETH ROSALES/PRINCIPAL

DIRECTOR SUPLENTE: MARILYN RAMIREZ FERRARI

DIRECTOR SUPLENTE: EMILIO PALOMERAS

DIRECTOR SUPLENTE: ALEXANDER CRISAN

DIRECTOR SUPLENTE: JAIME SANCHEZ

DIRECTOR SUPLENTE: LUIS RODRIGUEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

RAFAEL JOSE SABONGE VILAR

- QUE SU CAPITAL ES DE 155,268,973.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD SERA DE CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES (155,268,973.00), DIVIDIDO EN CUATROCIENTOS VENTITRES ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL O A LA PAR DE TRESCIENTOS SESENTA Y Siete MIL SESENTA Y SEIS DOLARES CON TRECE CENTAVOS CADA UNA. LAS ACCIONES PODRAN SER NOMINATIVAS O AL PORTADOR.

ACCIONES: NOMINATIVAS O AL PORTADOR

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGА PODER A FAVOR DE LUIS ALBERTO ABREGO GUERRA SEGUN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 10514 EL 13 DE AGOSTO DE 2019 EN LA NOTARIA PUBLICA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 303383/2022 (0) DE FECHA 29/07/2022 5:03:30 P. M. NOTARIA NO. 12 PANAMÁ. REGISTRO ACTA DE SOCIEDAD MERCANTIL, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

RENUNCIA DE AGENTE RESIDENTE: INSCRITO EN EL ASIENTO 16, EL 27/01/2022, EN LA ENTRADA 31619/2022



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 0B47DB2B-C6B8-4F57-8CB7-4685AE2DCB62

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando

Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/2



Registro Público de Panamá

(0) HA(N) RENUNCIADO EL/LOS SIGUIENTE(S) AGENTE(S) RESIDENTE(S): GALINDO, ARIAS Y LOPEZ .

ANOTACIÓN DE SUSPENSIÓN POR FALTA DE AGENTE RESIDENTE 90 DÍAS

LA PRESENTE SOCIEDAD HA PERMANECIDO POR MÁS DE NOVENTA (90) DÍAS SIN AGENTE RESIDENTE REGISTRADO DESDE LA RENUNCIA, REMOCIÓN O TERMINACIÓN DE LA EXISTENCIA DE SU ÚLTIMO AGENTE RESIDENTE REGISTRADO. POR TANTO, A TENOR DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY 52 DE 27 DE OCTUBRE DE 2016, Y EN atención a lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Ejecutivo 905 de 20 septiembre de 2019 y la Ley 52 de 27 de febrero de 2016, el Registro Público procede a cambiar al "estatus suspendido" el presente folio mercantil; lo anterior dando cumplimiento y dejando constancia de los efectos jurídicos que ello implica, según lo estipulado en el Parágrafo 3 del Artículo 9 de la Ley 52 de 2016, que modificó el Artículo 318-A del Código Fiscal.

A saber los efectos jurídicos de la anotación de estatus suspendido en el presente folio, implican:

1. Imposibilidad para iniciar procesos legales, realizar negocios o disponer de sus activos.
2. Imposibilidad para hacer reclamos o ejercer algún derecho.
3. Imposibilidad para realizar ninguna acción corporativa que resulte obligante para la persona jurídica.

No obstante, cuando los derechos corporativos de una persona jurídica hayan sido suspendidos, esta podrá:

1. Hacer una solicitud de reactivación.
2. Gestionar la defensa de cualquier proceso iniciado en su contra.
3. Continuar con procesos legales instituidos en su nombre antes de la fecha de suspensión.

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 1 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 7:26
P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403616958



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 0B47DB2B-C6B8-4F57-8CB7-4685AE2DCB62
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2022.08.23 15:55:59 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

339263/2022 (0) DE FECHA 23/08/2022

QUE LA SOCIEDAD

ENA NORTE, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 767262 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 25 DE ABRIL DE 2012
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: ALEJANDRO WATSON

SUSCRITOR: NALINI NAVARRO GUARDIA

DIRECTOR / PRESIDENTE: RAFAEL JOSE SABONGE VILAR

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: CARLOS GUILLERMO FERNANDEZ

DIRECTOR / SECRETARIO: JORGE LUIS ALMENGOR CABALLERO

DIRECTOR / TESORERO: NURVIS MONTENEGRO CONCEPCION

DIRECTOR: MARLENE CARDOZE/PRINCIPAL

DIRECTOR: ZELIUDETH ROSALES/PRINCIPAL

DIRECTOR SUPLENTE: MARILYN RAMIREZ FERRARI

DIRECTOR SUPLENTE: EMILIO PALOMERAS

DIRECTOR SUPLENTE: ALEXANDER CRISAN

DIRECTOR SUPLENTE: JAIME SANCHEZ

DIRECTOR SUPLENTE: LUIS RODRIGUEZ

AGENTE RESIDENTE: OWENS & WATSON

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO Y EL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE MANERA INDIVIDUAL
EJERCERAN LA REPRESENTACION LEGAL DE LA EMPRESA. RAFAEL JOSE SABONGE VILAR

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO ESTARA CONFORMADO POR DIEZ MIL DOLARES (US\$10,000.00) DIVIDIDO EN
CIEN (100) ACCIONES COMUNES CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES (US\$100.00) CADA UNA.
ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGА PODER A FAVOR DE LUIS ALBERTO ABREGО GUERRA SEGUN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA
10515 DEL 13 DE AGOSTO DE 2019 DE LA NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS
FACULTADES PODER GENERAL

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 23 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 2:32

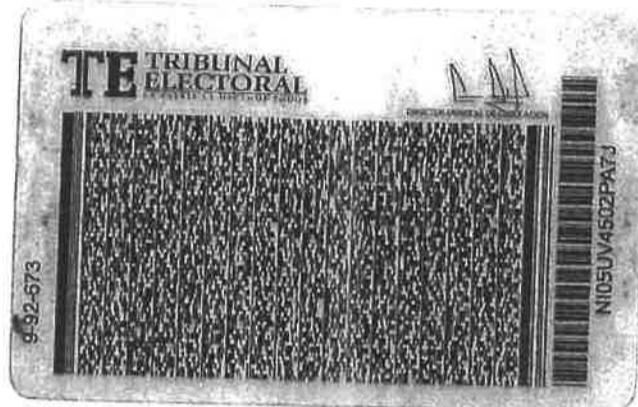
P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1403653980



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 2BF90FDB-1189-46B7-94A7-4E3D154C04F1
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1



ESTADO DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTAL

PODER ESPECIAL

HONORABLE SEÑOR MINISTRO MILCIADES CONCEPCIÓN,
MINISTERIO DE AMBIENTE, REPÚBLICA DE PANAMÁ, E.S.D.:

Quien suscribe, **LUIS A. ABREGO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No.9-92-673, actuando en mi calidad de Apoderado General de las Sociedades Anónimas **ENA NORTE, S.A.**, debidamente inscrita al Folio Real Electrónico 767262, **ENA SUR, S.A.**, debidamente inscrita al Folio Real Electrónico 299957, y **ENA ESTE, S.A.**, debidamente inscrita al Folio Real Electrónico 785725, todas de la Sección de Mercantil, del Registro Público de Panamá, con oficinas ubicadas en Vía Israel, Edificio ENA, Corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá, por este medio concurro ante usted con la finalidad otorgar Poder Especial amplio y suficiente al Licenciado **DAVID GONZALEZ SOLIS**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, Abogado en ejercicio abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal No. 8-413-192, con oficinas profesionales en Parque Industrial Costa del Este, Calle Tercera, Edificio Trans Ocean Network, teléfono 6676-0099/6112-6936, correo electrónico advisor@transoceanet.com, noti@transoceanet.com, para que en nuestro nombre y representación presente formal Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, ~~aprobado mediante Certificado de Adjudicación No.001-22~~, para el Proyecto de "**RED DE COMUNICACIONES DE ALTA CAPACIDAD, ANILLO DE FIBRA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LOS CORREDORES NORTE, SUR y ESTE**"



El Licenciado **DAVID GONZALEZ SOLIS** queda expresamente facultado para recibir, notificarse, desistir, comprometerse, sustituir, allanarse, y en general, para realizar cualquier gestión cónsona con el poder aquí otorgado.

OTORGO PODER,

Luis A. Abrego
LUIS A. ABREGO
 CIP.9-92-673
 Apoderado General
ENA NORTE, S.A.
ENA SUR, S.A.
ENA ESTE, S.A.

ACEPTO PODER,

David Gonzalez Solis
LCDO. DAVID GONZALEZ SOLIS
 CIP.8-413-192



La suscrita, ELA JAEN HERRERA, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, Primera Suplente con Cédula de identidad No. 7-95-522.

CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por su (s) poderdante (s), ante mí y los testigos que suscriben, por lo tanto su (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

ESTADO DE PANAMÁ

Panamá

15 SEP 2022

[Signature]
testigo

[Signature]
Testigo

Licda. ELA JAEN HERRERA
Notaria Pública Duodécima





La Corte Suprema de Justicia
de la Argentina
Por Causa

David Fernando González Solis

abogado en ejercicio privado, para defensa de
Luisito de Bermejo y Casilda Solís
expuesta por el Ministerio Fiscal. Asunto: Xe. Número:

Le otorga el presente

Certificado de Idoneidad

para ejercer la profesión de abogado en la Nación de Argentina.
Le otorga con el sentido de lo establecido en la Ley 20.000
que establece a continuación. A los veinte días del mes de

Setiembre del año de 1980.

Santiago del Estero

Gabinete 200-012-002



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

3

David Fernando
Gonzalez Sotis



8-413-192

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 12-JUL-1972
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 02-SEP-2015 EXPIRA: 02-SEP-2025



Yo, ELA JAEN HERRERA, Notaria Pública Duodécima del Circuito
de Panamá, Primera Suplente con Cédula de identidad No. 7-05-322,

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente la Cédula de Identidad Pública
con su original y la he encontrado en todo su contenido idéntica.



Panamá

14 SEP 2022

Ela Jaen

Licda. ELA JAEN HERRERA
Notaria Pública Duodécima



SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II

HONORABLE SEÑOR MINISTRO MILCIADES CONCEPCIÓN,
MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ E.S.D.: 2

Quien suscribe, **LCDO. DAVID GONZALEZ SOLIS**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, Abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal No. 8-413-192, y demás generales que constan en el Poder que antecede, actuando en mi calidad de Apoderado Judicial de las Sociedades Anónimas **ENA NORTE, S.A.**, **ENA SUR, S.A.**, y **ENA ESTE, S.A.**, todas de la Sección de Mercantil, del Registro Público de Panamá, y demás generales que constan en el Poder antes mencionado, por este medio concurro ante su despacho a su digno cargo con el fin de presentar formal Solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, clasificado en el Sector Industria de la Construcción, el cual consta de ~~332~~ fojas, para el proyecto denominado **“ANILLO DE FIBRA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LOS CORREDORES.”**, ubicado en la servidumbre vial de los Corredores, Norte, Sur, Este y sus ramales asociados, los cuales atraviesan los distritos de San Miguelito y Panamá, provincia de Panamá, elaborado por los Consultores Ambientales **ROBERTO CAICEDO** y **JUAN A. ORTEGA**, debidamente registrados en el Ministerio de Ambiente, bajo los números de Registros **DEIA-IRC-040-2021** y ~~DEIA-IRC-~~ **057-2009**.



A su vez autorizo al Ingeniero **ROBERTO CAICEDO**, varón panameño, mayor de edad con cédula de identificación personal No. 5-7-576, para que, en mi nombre, retire la documentación concerniente al Proceso Administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental, del presente Estudio.

Adjuntamos a la presente Solicitud los documentos que a continuación se detallan:

- Original del Estudio de Impacto Ambiental.
 - Copia (2 cds) digital del Estudio de Impacto Ambiental.
 - Paz y Salvo del promotor emitido por el Ministerio de Ambiente.
 - Copia de Cédula cotejada ante Notario Público del Apoderado Legal promotor del proyecto.
 - Copia de Resolución DAPB-174-2022 de 24 de agosto de 2022, por la cual se aprueba la viabilidad para el proyecto “ANILLO DE FIBRA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LOS CORREDORES.”
- [Handwritten signatures and initials over the list]*



- Copias de Cédulas cotejada ante notario público del equipo consultor que Elaboró el EsIA.
- Plano del Proyecto.

Fundamento de Derecho: Decreto Ejecutivo 123 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de agosto de 2011, por el Decreto 975 de agosto de 2012, por el cual se reglamenta el Capítulo 11 del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998. 201

Panamá su fecha de presentación,

Del Honorable Señor Ministro;


LCDO. DAVID GONZALEZ SOLIS
Apoderado Judicial

ENA NORTE, S.A., ENA SUR, S.A. y ENA ESTE, S.A.

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<u>Yajaira Chung</u>
Fecha:	<u>21/9/2022</u>
Hora:	<u>11:54 am</u>

La Suscrita, **Ela Marife Jaen Herrera**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, Primera Suplente con Cédula de identidad No. 7-95-522.

CERTIFICO:

Que la (s) Firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá

14 SEP 2022

Testigos


Licda. **Ela Marife Jaen Herrera**,
Notaria Pública Duodécima

